Asunción, 26 de diciembre del 2019.

DICTAMEN UOC N°09/2019

Referencia: *Solicitar Ampliación de monto al CONTRATO Nº 08/2019 [29/04/2019] en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 12/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM", ID Nº 354.670.*

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Reinaldo Ruiz Díaz Vera, en su carácter de Asesor de la Unidad Operativa de Contratación [UOC], designado por Resolución DGM N° 604 [02/10/2019], dependiente de la Dirección General, se dirige respetuosamente a Usted, a fin de emitir Dictamen con relación a la Referencia, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 12/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM", ID Nº 354.670, adjudicada a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.

ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha realizado en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 12/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM", ID Nº 354.670, adjudicada a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., ***[RUC N° 80028529-8]*** *por* la suma de Gs. 239.812.038 [GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO].

Que, la Nota Bs y Ss N° 852/19 [26/12/2019] presentada en la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual solicita la ampliación monto y vigencia de la adjudicación del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 12/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM", ID Nº 354.670,*** *adjudicada a la firma* ***ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.***

Que, el Director de Administración y Finanzas ha providenciado a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] la Nota presentada por el Dpto. de Bienes y Servicios, manifestando su aprobación y la urgencia de iniciar el proceso de ampliación del Contrato y la suscripción de la Adenda de ampliación.

Que, el Departamento de Presupuesto deberá emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de Gs. **Gs. *47.962.407*** (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS *SIETE*), *que corresponde a la ampliación del 20% del total adjudicado que corresponde al Código de Contratación* ***CC-CO-12003-19-170874.***

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] remite Nota UOC N°819/2019 [26/12/2019], a la firma adjudicada ***ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.****, comunicando el interés de realizar una ampliación de Monto que corresponde a una ampliación del 20% del total adjudicado, en el marco de la Ley 2051/03.*

Econ. Adm. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
ASESOR DE UOC
Dirección General de Migraciones

Que, la firma ***ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.,*** *ha manifestado su conformidad y aceptación de la ampliación adjudicado.*

MARCO NORMATIVO:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expresado en antecedentes, verificamos que el contrato se encuentra vigente a la fecha, por tanto constituye un acto jurídico voluntario lícito, que establece reconocimiento al principio de la autonomía de la voluntad, en crear, modificar, transferir, conservar y extinguir un derecho en modificar el contrato a través de la creación de una adenda.

Que, la solicitud realizada por Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios, se basa en la necesidad de contar con SEGURO GENERALES atendiendo que actualmente se encuentra el proceso de llamado AD REFERENDUM para el Periodo Fiscal 2020.

Que, esta Asesoría de la UOC considera oportuna y se encuentran dadas las condiciones para la ampliación de los términos contractuales al Contrato N°08 [29/04/2019], conforme al artículo 63° de la Ley N°2051/03, sin variación de las Condiciones Generales del Contrato originalmente suscripto; y el parámetro utilizado para llegar a esa ampliación se ha tomado la adjudicación por cada ítem adjudicado mensualmente por la cantidad de 45 días atendiendo que se trata de un servicios de seguros que toman como unidad de medida "Unidad" y con la presentación por evento, sin variar el precio originalmente pactado. Al considerar cantidad de los conceptos, volúmenes establecidos y el precio unitario de los servicios de seguros pactado originalmente, se considera que la cantidad a ser ampliada equivale a ***20%,*** *que corresponde la suma de* **Gs. 47.962.407** (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE), *que se detalla en el Anexo A del cuadro siguiente:*

Econ. Adm. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
ASESOR DE UOC
Dirección General de Migraciones

ANEXO A CUADRO AMPLIADO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO TOTAL ADJUDICADO POR 8 MESES	PRECIO UNITARIO X MES	PRECIO UNITARIO X DIA	CANTIDAD DIAS	TOTAL X 48 DIAS
1	84131501-001	Seguro contra robo/asalto	unidad	evento	126.129.154	15.766.144	525.538	48	25.225.830
2	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad	evento	7.603.328	950.416	31.681	48	1.520.665
3	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad	evento	39.279.556	4.909.945	163.665	48	7.855.912
4	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	unidad	evento	19.000.000	2.375.000	79.167	48	3.800.000
5	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	unidad	evento	17.800.000	2.225.000	74.167	48	3.560.000
6	84131514-001	Seguro contra robo/asalto	unidad	evento	14.000.000	1.750.000	58.333	48	2.800.000
7	84131514-005	Seguro de valores en tránsito y en caja	unidad	evento	16.000.000	2.000.000	66.667	48	3.200.000
		TOTAL GENERAL			**239.812.038**	**29.976.505**	**999.217**	48	**47.962.407**

*Que, ante tales consideraciones de hecho y derecho, esta Asesoría de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Migraciones, para los fines pertinentes, considera necesaria la ampliación planteada por el jefe de Bienes y Servicios [Lic. Vidal Espínola], para el efecto se deberá extender la prórroga de la vigencia de la Cláusula 7 "**VIGENCIA DEL CONTRATO**" desde el 01 de enero al 17 de febrero del 2020, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Asimismo, una vez autorizada la ampliación a través Resolución de la máxima autoridad Institucional y la suscripción de la ADENDA, a los efectos de garantizar la ampliación del monto del Contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendarios una Póliza de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato de conformidad a la Cláusula 12 del Contrato Nº 08/2019 [10 %] en concordancia con el Artículo 39° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con vigencia al 31 de marzo del 2020.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
ASESOR JURÍDICO
Dirección General de Migraciones

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones